

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicación:	110014003016 2020 00594 00
Demandante:	SISTEMGROUP S.A.S.
Demandado:	LUZ SOLENLLY GUEVARA BENTO

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- NO TENER en cuenta la actuación surtida por la parte demandante con el fin de notificar al demandado², pues en ella no se mencionó ni se aportó copia del auto del 10 de noviembre de 2020, por el cual se corrigió el mandamiento de pago.

2.- ORDENAR a la parte demandante realice la notificación de la demandada en debida forma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹Dto.Pdf.14 exp. dig.

²Dto. Pdf.13 ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f74a09cdf8258444ce668104323be9f80793ea149bdc8bb391ec9610a241e274**

Documento generado en 21/06/2022 05:32:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>